



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2017-CM/MPC

Concepción, 20 de octubre de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria celebrada a los 19 días del mes de Octubre del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2017-CM/MPC, de fecha 19 de octubre del año 2017, se debatió el contenido del INFORME N° 270-2017-SG/MPC, emitido por Secretaria General, mediante el cual solicita al Concejo Municipal aceptar la donación y/o recepción de donaciones, con motivo de la realización de los XXXI JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALIDADES 2017;

Que, al Artículo 9 numeral 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del concejo municipal: Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, asimismo el Artículo 56°, Inciso 7 de la precitada Ley, indica que son bienes de la municipalidad los legados o donaciones que se instituyan a su favor. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, Asimismo según el artículo 68 de dicho cuerpo normativo, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, de acuerdo a la Carta N° 17/2017/ADM/CHC, el Consorcio Hospitalario del Centro, representado por el Sr. Jhonattan Izquierdo Alban, hace entrega de 02 pelotas de fútbol reglamentarias valorizadas en S/.100.00 (Cien con 00/100 soles) c/u, haciendo un total de S/.200.00 (Doscientos con 00/100 Soles). Asimismo mediante acta de entrega y recepción suscrita por Claudia Pamela Torres Torr, representante de la Institución Centro Desarrollo y Autogestión hace entrega de 03 trofeos valorizados en S/.540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles);



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando al voto **UNANIME** del pleno del Concejo y con la facultad que confiere el Artículo 9º numeral 20 de la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el pleno del Concejo Municipal, con el voto de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción, de los siguientes bienes:

- 03 trofeos N°1.80m,1.60m y 1.50m, valorizados en S/540.00 (Quinientos Cuarenta con 00/100 Soles), donadas por la Institución Centro Desarrollo y Autogestión, representado por Claudia Pamela Torres Torr.
- 02 pelotas de fútbol valorizadas en S/100.00 (Cien con 00/100 soles) c/u, haciendo un total de S/200.00 (Doscientos con 00/100 Soles). donadas por el Consorcio Hospitalario del Centro, representado por el Sr. Jhonattan Izquierdo Alban.

Los cuales servirán para la premiación de los ganadores en los XXXI JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALIDADES 2017, que se realizó el día 14 de Octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- EXPRESAR, el agradecimiento correspondiente a las personas y/o Instituciones donantes, por su muestra de desprendimiento a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción.

ARTICULO 3º.-ENCARGAR, a Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION

Lic. Sixto Osores Cárdenas
ALCALDE

